

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 4/2020 crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente resumen de capítulos:

ALTAS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
6	24.500,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
6	27.870,00

Total Altas: 52.370,00 euros

BAJAS

CRÉDITO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
1	8.520,00
2	43.850,00

Total Bajas: 52.370,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pelayos de la Presa, a 11 de noviembre de 2020.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/30.076/20)

